

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPARTAMENTO
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
Folio 77318587546

TIME WARNER INTERNATIONAL FINANCE LIMITED

TAX - ID 005/98708/11171

APODERADO EN CHILE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE TIME WARNER
INTERNATIONAL FINANCE LIMITED EN REGISTRO
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2688

SANTIAGO, 09 AGO 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha **29 de junio de 2018**, presentado [REDACTED] RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en representación de **TIME WARNER INTERNATIONAL FINANCE LIMITED, TAX - ID 005/98708/11171**, institución financiera extranjera domiciliada en **Great Malborough 44, Londres, Inglaterra, Código Postal W1F7HS**.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, **TIME WARNER INTERNATIONAL FINANCE LIMITED, TAX - ID 005/98708/11171**, presentó Formulario N°3700, con fecha **29 de junio de 2018**, por intermedio de su apoderado [REDACTED], solicitó su actualización al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14. de mayo de 2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED], esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado por el Notary Public, Janice M. Cannon, con fecha 09 de septiembre de 2010, autenticado ante don Stephen N. Kapner, en Nueva York, Estados Unidos, el 14 de septiembre de 2010 y protocolizado en escritura pública por don Raúl Iván Perry Pefaur, notario público de la 21 Notaría de Santiago, Repertorio N° 38.246/2010 de fecha 23 de septiembre de 2010.

5) Que, **TIME WARNER INTERNATIONAL FINANCE LIMITED, TAX - ID 005/98708/11171**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N°1.446, de fecha 01 de agosto de 2016, con vigencia hasta junio de 2017 y actualizada mediante Resolución Exenta N°1.909, de fecha 26 de julio de 2017, con vigencia hasta junio de 2018.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta **Junio de 2019**.

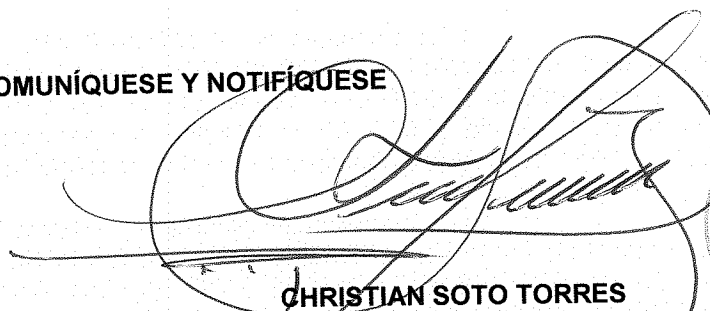
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

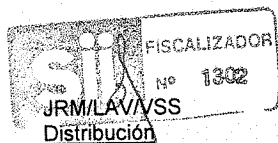
7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a TIME WARNER INTERNATIONAL FINANCE LIMITED, TAX - ID 005/98708/11171, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual permanecerá hasta **junio de 2019**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015



TIME WARNER INTERNATIONAL FINANCE LIMITED

Subdirección de Fiscalización
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas/Expediente

